



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 16 y 17 DEL DECRETO 229/1999 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 13 Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO IYEM 01/2019, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 03/2025 POR EL QUE SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO CRÉDITO PARA EL RENACIMIENTO DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS (CREA), SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES CONVOCA A PERSONAS EMPRENDEDORAS MAYORES DE 18 AÑOS, ASÍ COMO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL:

Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Artesanal



El objetivo del programa es impulsar el desarrollo y fortalecimiento de los productores artesanales, facilitando su acceso a financiamiento en condiciones preferentes que les permitan mejorar la productividad, competitividad y rentabilidad de sus unidades económicas, contribuyendo así a la preservación y promoción de la actividad artesanal como expresión del patrimonio cultural del Estado de Yucatán.

BASES

Primera. Período de aplicación del Programa.

Este es un programa anual con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Segunda. Ejecución del Programa.

El proceso de inscripción al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Artesanal se llevará a cabo de manera presencial o electrónica a través del correo oficial crea@iyemyucatan.com, y en la dirección electrónica XXXX con la entrega de la documentación referida en esta convocatoria y los formatos pertinentes, en las oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores.

El plazo de inscripción será desde la fecha de publicación del acuerdo de creación del programa hasta el 31 de diciembre de 2030, de 09:00 a 16:00 horas de lunes a jueves, y de 09:00 a 15:00 horas los viernes. Los formatos para aplicación se encuentran en sitio web oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx> y de manera física, en las oficinas del departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo.

Tercera. Requisitos.

Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA Artesanal deberán cumplir con los siguientes requisitos:



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

- I. Ser mayor de edad legal y tener además la nacionalidad mexicana.
- II. Contar con capacidad jurídica para contraer obligaciones y estar en ejercicio de sus derechos.
- III. Tener actividad económica en el territorio del Estado de Yucatán o, en el caso de los emprendedores, contar con un modelo de negocio que implique realizar actividades económicas en el territorio del estado.
- IV. Contar con un proyecto productivo viable de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2 de las presentes disposiciones.
- V. No ser empleado de la Administración Pública durante la vigencia de su crédito.
- VI. Contar con una garantía personal, consistente en una persona física, que deberá tener domicilio comprobable en el Estado de Yucatán. No podrá ser aval, ningún familiar del solicitante hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.
- VII. Presentar uno o más productos muestra en condiciones óptimas representativos de la actividad económica del negocio y que permitan una evaluación integral de la calidad y potencial del mismo.

Cuarta. Porcentaje o monto máximo de apoyo.

Los montos o cantidades máximas de crédito que se otorgarán serán desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional, por persona acreditada.

El acreditado deberá realizar los pagos del crédito de forma mensual, de acuerdo con la tabla de amortización anexa a su respectivo contrato y el instructivo del proceso de pago, en las fechas y por los medios que sean señalados en el contrato y la referida tabla.

Las personas beneficiarias podrán acceder a este crédito más de una vez durante la vigencia del programa siempre y cuando no cuenten con algún crédito vigente al momento de presentar una nueva solicitud, y hayan cumplido con la totalidad de sus obligaciones contractuales previas.

Quinta. Información complementaria: Documentación y Descripción de los créditos.

A) Documentación de la persona solicitante:

Las personas interesadas que deseen ser acreditados deberán presentar y entregar en físico, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual será proporcionado a través de los medios establecidos e indicados en la presente convocatoria.
2. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
3. Comprobante de domicilio de la persona solicitante y del establecimiento donde opera el negocio, con fecha de emisión no mayor a noventa días naturales previos, al momento de realizar la solicitud. Se aceptarán recibos de pago de servicios de luz, agua, internet o teléfono, así como estados de cuenta bancarios o departamentales.



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

4. Identificación oficial vigente que contenga nombre completo, fotografía y firma del solicitante. Se aceptarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar del servicio militar nacional.

5. Descripción del negocio, que incluya la identificación del proyecto productivo, conforme la ficha técnica prevista en el anexo 2, disponible a través de los medios oficiales establecidos en esta convocatoria.

6. Relación de ingresos y egresos correspondiente a los seis meses de operación anteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

En el caso de que alguna persona emprendedora aún no haya comenzado operaciones no será obligatorio presentar dicha relación, en el entendido de que no cuenta con historial.

7. Proyección de ingresos y egresos por un período mínimo de doce meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, el cual será proporcionado a través de los medios oficiales establecidos en esta convocatoria.

8. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio y/o inmueble donde se desarrolla la actividad del negocio. El documento mencionado deberá contar con una vigencia mínima equivalente a un tercio del plazo del crédito solicitado.

Cuando por motivo justificado el solicitante sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto Yucateco de emprendedores para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto Yucateco de Emprendedores, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

9. Dos cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia.

10. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12.

11. Constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto de Migración en México.

El documento referido en este inciso se deberá presentar únicamente si el solicitante no cuenta con los documentos previstos en los incisos c) d) y f) de este apartado.

12. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clabe interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que 4.



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

Identificación oficial vigente que contenga nombre completo, fotografía y firma del solicitante. Se aceptarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar del servicio militar nacional.

En caso de que los solicitantes, derivado de situaciones extraordinarias, se vean imposibilitados para cumplir alguno de los requisitos de documentación previstos en este artículo, lo deberán manifestar mediante el formato previsto en el anexo 15, explicando las causas de fuerza mayor que le impiden cumplir los requisitos, como podría ser el caso de un desastre natural, la declaración de una pandemia u otro similar; especificando los requisitos documentales cuyo cumplimiento omite, así como si existe o no el documento omitido.

El comité del programa determinará si la justificación de ausencia de algún documento exime de entregarlo o deberá ser presentado posteriormente en caso de aprobación y previo a la formalización del crédito, así como el plazo de entrega para este.

Dicha solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y será evaluada conforme a las disposiciones aplicables del programa.

B) Documentación del aval.

Las personas que deseen ser aval de los créditos del programa en la modalidad CREA Artesanal deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

I. Acta de nacimiento;

II. Acta de matrimonio, en caso de estar casado;

III. Comprobante domiciliario con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales;

IV. Identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del aval, o de su representante legal o apoderado para el caso de personas morales. Se considerarán como documentos oficiales de identificación la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar; y

V. Declaración de bienes patrimoniales del aval debidamente llenado, contenida en el anexo 4 de este acuerdo el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

C) Descripción de los créditos.

El presente programa contempla el otorgamiento de créditos destinados para el financiamiento de proyectos productivos con una tasa de interés ordinario anual de 0% (cero por ciento).

Los recursos del crédito podrán destinarse a los siguientes conceptos:

I. Adquisición y/o compra de activos fijos. Incluye maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario, entre otros bienes duraderos necesarios para el desarrollo de la actividad. Quedan expresamente excluidos los vehículos destinados al transporte de personas o mercancías.



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

II. Compra de insumos para procesos de transformación, comercialización y distribución, que se encuentren directamente relacionados con el objeto de esta modalidad, siempre que no correspondan a actividades del sector primario. Los montos del crédito podrán ser aplicados de forma total a uno solo de los rubros, o bien, de manera parcial a dos o más de ellos hasta la suma total del monto autorizado.

La amortización del crédito podrá ser de seis, doce o dieciocho cuotas mensuales. El solicitante podrá proponer el número de cuotas mensuales que mejor se ajuste a sus necesidades, el cual será aprobado o modificado por el comité.

Sexta. Criterios de selección.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios en los que, en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, habiten, al menos, 7000 personas en situación de pobreza o que tengan un porcentaje de personas en situación de pobreza superior al 85%.

II. La rentabilidad del proyecto y su contribución a la generación de empleo. La rentabilidad del proyecto será determinada por el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto Yucateco de Emprendedores mediante el dictamen de crédito correspondiente, el cual formará parte del expediente de crédito que analizará y votará el comité.

III. Que el puntaje de las características del producto basado en la matriz de diferencia entre artesanía y manualidad según el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y evaluado en el dictamen artesanal del Instituto esté entre un híbrido y/o artesanía.

IV. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos del Consejo Nacional de Población, se cuente con un alto o muy alto grado de marginación.

V. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos de la Fiscalía General del Estado, se cuente con mayor incidencia de delitos por violencia familiar, por parentesco o feminicidios.

VI. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se cuente con mayor tasa de desocupación respecto a la población económicamente activa.

VII. La fecha y hora del ingreso de la solicitud de crédito, priorizando orden cronológico.

La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, en colaboración con la Dirección Jurídica y el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo, realizará el dictamen de viabilidad atendiendo a la siguiente tabla de criterios y ponderación:



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

La Dirección Jurídica del Instituto será el encargado de evaluar la viabilidad jurídica, a través del dictamen jurídico. Asimismo, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto Yucateco de Emprendedores se encargará de evaluar los apartados de evaluación financiera y evaluación ambiental.

Evaluación normativa	45 puntos
Pertenencia a municipios señalados en el inciso I de este artículo.	10
Viabilidad jurídica.	10
Viabilidad artesanal.	25

Evaluación técnica	40 puntos
Actividad económica de vocación artesanal.	10
Claridad en identificación de clientes y proveedores.	10
Fortalecimiento de proveeduría local.	10

Crecimiento y proyección comercial.	10
Evaluación financiera	15 puntos
Utilidad dentro del plazo solicitado.	15

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de las áreas competentes del Instituto Yucateco de Emprendedores, conforme a sus atribuciones; la Dirección Jurídica será la encargada de evaluar la viabilidad jurídica a través del dictamen jurídico, la Dirección de Desarrollo Artesanal será la encargada de evaluar la viabilidad artesanal a través del dictamen artesanal, asimismo, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo se encargará de evaluar los apartados de evaluación financiera, a través del dictamen de crédito.

La pertenencia a municipios señalados en el inciso “I” de este artículo y los apartados de evaluación técnica será evaluado por la Dirección de Innovación y Competitividad a través del dictamen de viabilidad.

No podrán ser acreditadas ni fungir como personas avales aquellas que tengan parentesco por consanguinidad en línea recta o colateral, o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con personas servidoras públicas adscritas al Instituto Yucateco de Emprendedores.

No podrán ser sujetos de crédito en la modalidad CREA Artesanal aquellos proyectos productivos cuyo giro no se relacione directa y esencialmente con la elaboración o comercialización de artesanías o productos de carácter artesanal. Asimismo, quedarán excluidos aquellos proyectos que no cuenten con un establecimiento fijo de operaciones donde se desarrollen las actividades productivas.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del Instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables.



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

Séptima. Cobertura del Programa.

El presente programa tendrá aplicación en el territorio del estado de Yucatán, por lo que podrán participar personas emprendedoras, que cuenten con domicilio fiscal y centro de operaciones dentro de dicha entidad federativa.

Octava. Plazos de inscripción y resolución del Programa.

El programa se ejecuta de manera periódica a través de sesiones ordinarias bimestrales del Comité de evaluación y autorización, cuyo calendario será publicado de manera anual en el sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores <https://iyem.yucatan.gob.mx>, mediante el cual contendrá las fechas de corte para recepción de documentación correspondiente.

Novena. Informes.

Las oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores se encuentran ubicadas en la Avenida Principal Industrias no Contaminantes 13613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán, y cuentan con atención al público en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas, viernes.

Cualquier duda o aclaración respecto a esta convocatoria puede ser comunicada a la Lic. Lizbeth Carrasco Arjona del departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto Yucateco de Emprendedores, al correo lizbeth.carrasco@yucatan.gob.mx, crea@iyemyucatan.com o a los teléfonos de oficina. (999)4.69.53.06; (999)94.61.56.76 con extensión. 29263 o 29264.

Décima. Situaciones extraordinarias.

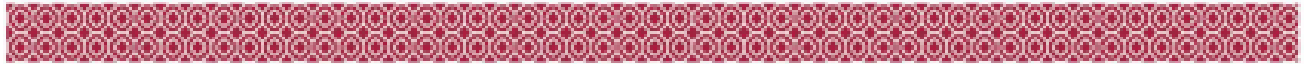
I. En caso de que durante el proceso de evaluación o con posterioridad a la aprobación del crédito, se detecte que alguna persona solicitante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omite datos relevantes, su solicitud será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocarán cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

II. El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la operación del presente programa o de alguna de sus etapas, cuando concurran causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.

Décima primera. Protección de datos personales.

I. Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.

No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

Décima segunda. Ajustes razonables.

I. Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad, podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

Décima tercera. Interpretación y casos no previstos.

I. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité del Programa, en el ámbito de sus atribuciones, con base en los principios de legalidad, equidad, inclusión y transparencia.

Transitorio

Único. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial y para su mayor difusión en la página web del Instituto Yucateco de Emprendedores.

L.A. SALVADOR ANTONIO VITELLI MACÍAS
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Mérida, Yucatán a 31 de octubre de 2025.

La presente hoja de firma forma parte integrante de la Convocatoria del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos", en su modalidad Artesanal, emitida por el Instituto Yucateco de Emprendedores con fecha 31 de octubre de dos mil veinticinco.